

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, de 15 de Febrero 2022.-
DECRETO ALC. N° 616/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "**Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022**", aprobado con Decreto Alcaldicio N° 5.154/21 con fecha 13 de Diciembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 804/2022 de fecha 15 de Febrero de 2022, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Resolúcese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Municipal de Salud N° 003/2022, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2022**", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Hora	Horario		Valor Mensual	Periodo		Continuidad de Convenio
				Entrada	Salida		Inicio	Termino	
Magdalena Luza Copaira		Técnico de Salud	44	Lunes a viernes 17:00	Lunes a viernes 00:00	\$293.036	14-02-22	28-02-22	SAPU El Boro
				Sábado 08:00	Sábado 17:00	\$547.000	01-03-22	31-03-22	
Cristina Mella Araya		Técnico de Salud	44	Lunes a viernes 17:00	Lunes a viernes 00:00	\$293.036	14-02-22	28-02-22	SAPU El Boro
				Sábado 08:00	Sábado 17:00	\$547.000	01-03-22	31-03-22	

HORARIO:

Recinto	Días	Máximo de Horas Diarias	Tramo Honorario	Periodo	
				Inicio	Termino
SAR La Tortuga	Lunes a Viernes	15 horas	17:00-08:00	01/01/22	31/03/22
	Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00		

(... Continuidad Decreto Alcaldicio N° 616/2022).

SAPU CECOSF	Lunes a Viernes	15 horas	17:00-08:00	01/01/22	31/03/22
	Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00		
SAPU CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez	Lunes a Viernes	7 horas	17:00-00:00	01/01/22	31/03/22
	Sábados, Domingos y Festivos	16 horas	08:00-00:00		

* Cabe señalar que los horarios de extensiones pueden sobrepasar lo indicado, según contingencia, con el objetivo de favorecer, mejorar y mantener la continuidad de la atención.

MONTO VARIABLE:

MÉDICO CIRUJANO:

Nombre	Rut	Días	Valor por Hora	Periodo	
				Inicio	Termino
Viviana Astudillo Sánchez		Lunes a Domingos y Festivos	\$ 21.500	01/01/22	31/03/22



TÉCNICO DE SALUD:

Nombre	Rut	Días	Valor por Hora	Periodo	
				Inicio	Termino
Magdalena Copaira		Lunes a viernes	\$ 4.000	14/02/22	31/03/22
		Sábado domingos y festivos	\$ 4.500		
Cristina Mella Araya		Lunes a viernes	\$ 4.000	14/02/22	31/03/22
		Sábado domingos y festivos	\$4.500		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 12,25% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José

Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL PARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JH

Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados